16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00341
DEMANDANTE: HANS LEANDRO GUACANEME GARAVITO
DEMANDADO : RONALD MAURICIO GARAVITO GUACANEME

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho –fl. 291 -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-

22

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00341
DEMANDANTE: HANS LEANDRO GARAVITO GUACANEME
DEMANDADO: RONALD MAURICIO GARAVITO GUACANEME

Teniendo en cuenta lo dado a conocer por la apoderada de la actora y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia fechada 30 de noviembre de 2021, en el sentido de señalar que el número correcto de los folios de matrículas inmobiliarias de los predios objeto de embargo y secuestro corresponde a **321-52730 y 321-52708** y no como por error allí se mencionó. En lo demás la providencia no sufre modificación alguna.

Por secretaría envíese comunicado al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita – Santander-, dándole a conocer ésta providencia y anéxese copia de ella, a fin de que haga parte del comisorio número 052 de fecha 07 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ